INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Nº 181 -2025-J/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de JUNIO de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 116-2025-J/INEN de Jefatura Institucional, Informes N° 000195-2025-DICON/INEN y N° 000298-2025-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, Memorando N° 0001503-2025-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000661-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000946-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Carta N° HSS-01-0291-2025, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS a través del Departamento de Innovación, Acceso a Medicamentos y Tecnologías Sanitarias (IMT), invita al INEN al XVI Encuentro de RedETSA y el Encuentro anual de Health Technology Assessment international (HTAi), que se realizará en Buenos Aires, Argentina, del 13 al 14 de junio del 2025 y del 15 al 18 de junio del 2025, solicitando la designación de un representante de la Unidad Funcional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del INEN;

Que, con Oficio N° 116-2025-J/INEN, Jefatura Institucional del INEN, en atención al Informe N° 000195-2025-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, designa al servidor, Ricardo Alberto Diaz Romero, Director General de la mencionada Dirección, como representante para participar en dicho evento, cuyo objetivo es promover discusiones en el área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias a través del intercambio de experiencias entre las instituciones miembros de la Región e invitados, cuyo encuentro incluirá talleres abiertos y gratuitos sobre temas relevantes para sus miembros, como la evaluación económica y análisis de impacto presupuestario, la adaptación de informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETS), la Equidad en la ETS, entre otros, además del encuentro anual entre los miembros de RedETSA, que se llevara a cabo del 13 al 14 de junio de 2025 y del 15 al 18 de 2025 respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;

Que, a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se efectúan modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante o quedar,

únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal; el artículo 11°, Inc. C), de dicha norma, señala que la comisión de servicios, para realizar temporalmente funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, asimismo el artículo 10° de la mencionada norma, establece que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, asimismo cabe precisar que la unidad de IMT, cubrirá los gastos de alojamiento y la oficina de país financiará el pasaje aéreo en clase económica, viáticos y el registro de HTAi, para la participación del representante miembro de RedETSA en ambos eventos, conforme se aprecia de la Carta N° HSS-01-0291-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, recepcionada por esta institución, signada con expediente N° ATD-UF20250008075;

Que, con Memorando N° 0001503-2025-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Proveído N° 000499-2025 de Subjefatura Institucional, traslada el Informe N° 000661-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, conteniendo el Informe N° 001002-2025-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, e Informe N° 000073-2025-ACA-UFG-ORH/INEN, elaborado por el Área de Control de Asistencia, el cual en el marco de sus competencias, emite opinión favorable para conceder la licencia por comisión de servicios con goce de haber del 12 al 19 de junio de 2025, al servidor MC. Ricardo Alberto Díaz Romero, Director General de la Dirección de Control del Cáncer para participar en el Encuentro Anual de Health Technology Assessment Internacional (HTAI)", a realizarse del 13 al 14 de junio de 2025 y del 15 al 18 de 2025 respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido; por consiguiente, cumple con formular y visar la presente Resolución Jefatural;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los Decretos Supremos N° 065-2011-PCM y N° 047-2002-PCM; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la licencia por comisión de servicios con goce de haber del 12 al 19 de junio de 2025, al servidor MC. Ricardo Alberto Diaz Romero, Director General de la Dirección de Control del Cáncer, para participar en el Encuentro Anual de Health Technology Assessment Internacional (HTAI)", a realizarse del 13 al 14 de junio de 2025 y del 15 al 18 de 2025 respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, el MC. Ricardo Alberto Diaz Romero, debe cumplir con la presentación del informe señalado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en el plazo oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas